

ESTÁ BAJO RECIEN DE
HORIZONTAL HORIZONTAL

NO SI

REFUGIO AL SIGLO CARRETERO HDO

CLAVE CATASTRAL

2016/5765

NO. 16

ENTREGA

ante

Flueta

el

2016 2

el

2016

2

Flueta

NO. 16

DATOS DEL LOTE

ANEXOS

(1)

0 NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FREENTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASADIZO PIAJONAL

3 POR PASADIZO VEHICULAR

4 POR CALLE

5 POR AVENIDA

6 POR EL MUELLEN

7 POR LA PLAYA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PIAJONAL

1 TIENDE

2 CASARE

3 FREDEA DE RIO

4 ADICION

5 ASFALTO O CEMENTO

6 NO TIENE

7 SUPERFICIE DE PASADIZO

8 DE ADICION O VANDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VÍA

1 NO TIENE

2 SI TIENE

3 SI TIENE

4 SI TIENE

5 SI TIENE

6 SI TIENE

7 SI TIENE

8 SI TIENE

9 SI TIENE

10 SI TIENE

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

302 RELO SUSARIT

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

CO. TEL. 001. TEL. 001.

NOTA DE COPIACION DEL LOTE

(27) con el terreno 1 X

(30) NO TIENE DE REDES 0.2

(28) con el terreno 2 X

(31) NO TIENE DE REDES 0.2

(29) con el terreno 3 X

(32) NO TIENE DE REDES 0.2

(30) con el terreno 4 X

(33) NO TIENE DE REDES 0.2

(31) con el terreno 5 X

(34) NO TIENE DE REDES 0.2

(32) con el terreno 6 X

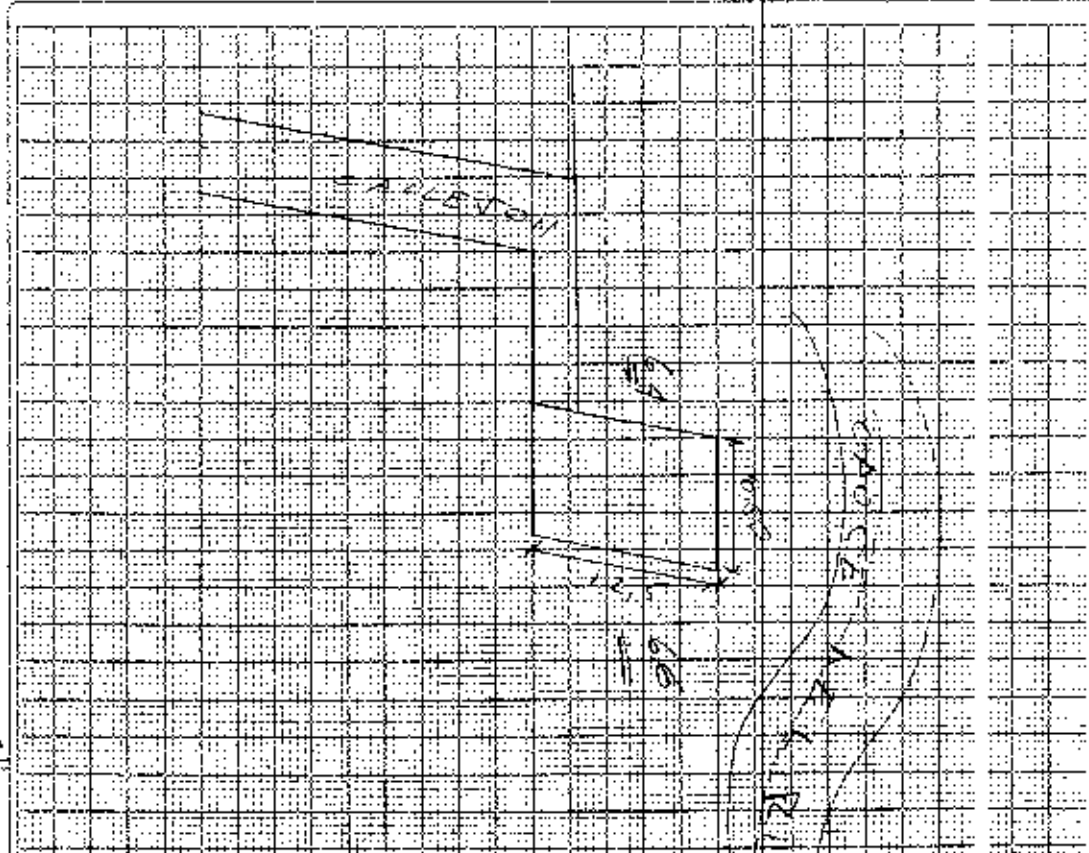
(35) NO TIENE DE REDES 0.2

(33) con el terreno 7 X

(36) NO TIENE DE REDES 0.2

(34) con el terreno 8 X

(37) NO TIENE DE REDES 0.2



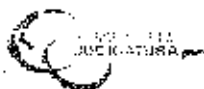
Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a date '1-10' and a signature 'Flueta'.

IMPROVED AND SECURED BY THE

100-443886-1

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA PREGUNTA DE OPCIÓN

13



Factura: 002-002-000006866



20151308004P02752

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P02752						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000960001		ADJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, EN CALIDAD DE ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA COSEÑA JOSE GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305320563	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2034.00					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



G A D Manta



CODIGO: 2015.13.08.04.P02752

Señor Notario:

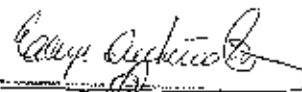
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente al Señor MOREIRA COBEÑA JOSÉ GEOVANNY de estado civil soltero, portadora de la cedula de Ciudadanía 130632058-9 a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado en la MZ. 15, LOTE 02 con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 6,45m.- lindera con callejón público, ATRÁS; 5,70m.-lindera con área de protección del cauce, COSTADO DERECHO; 11,80m.- lindera con lote No. 01 COSTADO IZQUIERDO; 12,30m.- lindera con lote No. 03.- ÁREA TOTAL: 72,66 m2. CLAVE CATASTRAL: 20-61-56-5-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-JOZC-2015 del 09 de Enero del 2015, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 02 de Abril del 2015 bajo el No. 6 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 30 de Enero del 2015, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testamentos de ley solicitados por el peticionario. Manta, junio 17 del 2015.- Abogada ELSYE CEBEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.




Elyse Cebeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000580001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000358878

3/12/2016 9:07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. R.L. C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MOREIRA COBENA JOSE GEOVANNY	1306275398	Nº	161417	358878
OBSERVACIÓN				
TÍTULOS VARIOS				
CONCEPTO			VALOR	
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN EL B/LA NUEVA SIRENA N°2 DELA P LOS ESTEROS LOTE 02 CON LA C.C. 2081585020, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 72.681M2, POR UN VALOR \$101.72			101.72	
TOTAL A PAGAR			101.72	
VALOR PAGADO			101.72	
SALDO			0.00	

3/12/2016 9:07 MARIA JOSE ZAVORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA
30 de Julio 2016

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00071595



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR

ubicada DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

B. NUEVA SIRENA Nº 2 LOTE 2 MZ-15

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de \$2034.48 DOS MIL TREINTA Y CUATRO 48/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION Y PARTICION SEGÚN RESOLUCION Nº 001-

ALC-M-JOZC-2015 BARRIO "SIRENA Nº2"

Exenta del Impuesto de Alcabalas, COOTAD, art. 534, b) y d).

MPARRAGA

Manta, de del 20



Director Financiero Municipal

09 DE JUNIO DE 2015



Manta



AUTORIZACIÓN

Nº 002-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a el **Sr. MOREIRA COBEÑA JOSÉ GEOVANNY**, de ciudadanía Nº 130632058-9 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "Nueva Sirena Nº 2", signado con el Lote # 02 de la Manzana "15" y con Clave catastral 2061565000, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 6.45m. – Lindera con callejón Público

ATRÁS: 5.70m. – Lindera con Área Protección del Cauce

COSTADO DERECHO: 11.80m. – Lindera con Lote Nº 01

COSTADO IZQUIERDO: 12.30m. – Lindera con Lote # 03

ÁREA TOTAL: 72.66 m2

Manta, Marzo 27 del 2015

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran este documento.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0122236

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Certificación: 122236



No. Electrónico: 30016

Fecha: 10 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-15-65-000

Ubicado en: BARRIO NUEVA SIRENA#2 LOTE 2 MZ-15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 72,66 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Proletario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2034,48
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2034,48

Son: DOS MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 10/04/2015 8:40:07



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 0101433



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

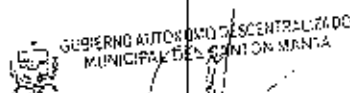
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ____9__ de ____Junio____ de 20__15__

VALIDO PARA LAS CLAVES
2061565000 BARRIO NUEVA SIRENA#2 LOTE 2 MZ-15

Manta, nueve de junio del dos mil quince



Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000056317

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
BARRIO NUEVA SIRENA # 2 LOTE 2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DEL ANEXO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

16/04/2015 10:49:39

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

ÁREA DE SELLO



ORIGINAL CLIENTE

VÁLIDO HASTA: MIÉRCOLES, 13 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



50189



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50189.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 09 de marzo de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2061565000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 02, ubicado en el Barrio la Sirena N.º 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 6,45m.- lindera con callejón público. POR ATRAS: 5,70m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 11,80m.- lindera con lote N.º 01. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,30m.- lindera con lote # 03. Área total: 72,66m². Clave Catastral: 2061565000. SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Planos	Planos	6 19/02/2015	106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: jueves, 19 de febrero de 2015
Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 138
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de enero de 2015
Escritura Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA No. 2"
** Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JOZC - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 486 del COOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad
Propietario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000050594 Gobierno Autónomo Descentralizado Mante

Certificación impresa por: MARE



1.475





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:57:16 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de: Ab. Gonzalo Delgado

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

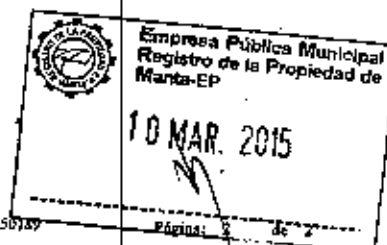


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se difiera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





G A D
Manta

12/Des



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 001-ALC-M-JOZC-2015.
BARRIO "SIRENA No. 2"

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;



Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

64



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre.



Parroquia Tarquí - Barrios: las Colinas del Jocay; Urbifos II; Nuevas Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carnellita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio N°. 121-DPUM-JCV del 10 de febrero del 2014, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio N°. 121-DPUM-JCV del 11 de febrero del 2014, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el informe preliminar del Barrio "Sirena No. 2 para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Cy



Que, con fecha 14 de febrero del 2014, se procedió a **NOTIFICAR** con el informe preliminar del Barrio "La Nueva Sirena No. 2 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Nueva Sirena No. 2, solicita al señor Alcalde acogerse al proceso de Legalización del Barrio La Nueva Sirena No. 2, en razón que se encuentran alrededor de 31 años viviendo con el ánimo de señor y dueño, es así que presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios del sector de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, el 15 de diciembre del 2014, la Dirección de Planeamiento Urbano y Área de legalización de Tierra, envía a la Alcaldía, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01587-DL- GVG, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio "La Sirena No. 2", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del



informe definitivo No. 11-PUM-JOC, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Primero: Adjudicar diecinueve lotes del Barrio "Sirena No. 2", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 4535,92m², quince manzanas, en un área de 2148,15m² que corresponde al 47,36%; Área Verde con 888,64 m² que corresponde al 19,59%; Área de vías con 875,63 m² que corresponde al 19,30%, Aceras con 623,50 m² que corresponde al 13,75%, y Área de Protección con 821,16 m² que corresponde al 18,10 %, acogiendo el informe Definitivo No. 11-PUM-JOC presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras. Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 19 lotes del Barrio La Sirena No. 2 ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con una Área total de 4535,92 m², que se han distribuidos en Manzana, en un área de 2148,152 que corresponde al 47,36%; área verde con 888,64m² que corresponde al 19,59%; área de vías con 875,63m² que corresponde al 19,30%; aceras con 623,50m² que corresponde al 13,75%, y área de protección con 821,16m² que corresponde al 18,10%, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e Inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersas en la presente resolución, la prohibición de enajenar del bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.



Manta

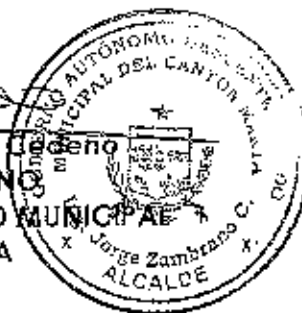
G A D



QUINTA: Que por medio de Secretaría Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 19 lotes del Barrio La Nueva Sirena No.2 ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA




Ing. De la Asesora Jurídica
Calle Principal No. 1070
Manta - Esmeraldas

BARRIO "LA NUEVA SIRENA #2", PARROQUIA LOS ESTEROS- CANTÓN MANTA

Manzana	Clave Catastral	Lote	Adjudicado	Cédula de Identidad	Área de Lote M2	Avalúo del Lote	Porcentaje de la Ordenanza	Valor Cancelación por Derecho de Tierras
	2-06-15-64-000	LOTE 01	DELGADO SANCHEZ RODOLFO TENORIO	130431870-0	123,41	3455,48	5%	172,77
	2-06-15-65-000	LOTE 02	MOREIRA COBENA JOSE GEOVANNY	130632058-9	72,66	2034,48	5%	101,72
	2-06-15-66-000	LOTE 03	GUADAMUD ZAMBRANO LEONEL DENNY	130730741-1	75,62	2117,36	5%	105,87
	2-06-15-48-000	LOTE 04	BURBANO ALCIVAR MARCO ANTONIO	091536039-0	204,07	5713,96	5%	285,70
	2-06-15-49-000	LOTE 05	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	130915282-3	90,87	2544,36	5%	127,22
	2-06-15-50-000	LOTE 06	CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR	130519802-8	114,93	3218,04	5%	160,90
	2-06-15-51-000	LOTE 07	ZAPATA VASQUEZ MARITZA ELIZABETH	130632789-9	112,16	3140,48	5%	157,02
	2-06-15-52-000	LOTE 08	CARRILLO ANCHUNDIA MOISES ALBAN	130167233-1	157,18	4401,04	5%	220,05
	2-06-15-53-000	LOTE 09	BERMELLO BASURTO BENITO BASELIDES	130480976-5	117,32	3284,96	5%	164,25
	2-06-15-54-000	LOTE 10	CHICA FELISA ROSALIA	130711629-1	163,67	4582,76	5%	229,14
	2-06-15-55-000	LOTE 11	ANCHUNDIA ANCHUNDIA JESSENIA MONSERRATE	131111135-3	111,32	3116,96	5%	155,85
	2-06-15-56-000	LOTE 12	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANTONIA AUXILIADORA	130919147-4	84,92	2377,76	5%	118,89
	2-06-15-57-000	LOTE 13	BERMELLO BAZURTO VICTOR HUGO	131029662-7	117,1	3278,80	5%	163,94
	2-06-15-58-000	LOTE 14	MACIAS CHUM SONIA TERESITA	130535711-1	90,08	2522,24	5%	126,11
	2-06-15-59-000	LOTE 15	BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA	130512878-5	78,88	2208,64	5%	110,43
	2-06-15-60-000	LOTE 16	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN JULIO	130239512-8	101,04	2829,12	5%	141,46
	2-06-15-61-000	LOTE 17	NIETO ALAY ESTRELLA MAGDALENA	130530295-0	93,44	2616,32	5%	130,82
	2-06-15-46-000	LOTE 46	CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA	130329567-7	97,08	2748,24	5%	135,91
	2-06-15-47-000	LOTE 47	ESPINOZA DELGADO PEDRO IVAN	130671364-3	142,4	3987,20	5%	199,36
		TOTAL			2148,15			





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ELECCIONES
SECCIONALES**

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014.

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sr. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

LUGAR DE EMISIÓN: 130267385
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 JULIO 1997
 REGISTRO DE VOTOS
 CANTÓN: SANTA ANITA
 CANTÓN: SANTA ANITA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 JULIO 1997
 REGISTRO DE VOTOS
 CANTÓN: SANTA ANITA
 CANTÓN: SANTA ANITA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 167-0008 130267385
 NÚMERO DE CREDENCIAL CÉDULA
 ZAMBRANO CEBALLO JORGE ORLEY

SECCIONES	CORRESPONDENCIA	1
PROVINCIA	SANTA ANITA	1
CANTÓN	PARRISAL	2004

1) PRESIDENTE DE LA AREA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN MANTA

CEDULA 130632058-9

MOREIRA COBENA JOSE GEOVANNY

MANABI/MANTA/MANTA

30 JULIO 1977

007 0325 02552

MANABI/MANTA

MANTA 1977

Jose Moreira

EQUATORIANA****

SECTERO

PRIMARIA

OSERRO

JOSE MOREIRA ROMERO

ROSA COBENA GUADALUPE

MANTA 18/08/2011

18/08/2023

REN 4136348

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACION

ELACIONES REGIONALES 25 FEB 2014

068

068 - 0222 1306320589

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MOREIRA COBENA JOSE GEOVANNY

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 1

MANTA

CANTON

PARRISQUA

ZONA

Jose Moreira

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jose Moreira
Presidente de la Junta

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 001-ALC-M-JOZC-2015, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 02, MANZANA 15, UBICADO EN EL BARRIO LA NUEVA SIRENA NUMERO DOS DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE GEOVANNY MOREIRA COBEÑA**. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA

C. D. M. D. 2061565

RUBROS

FIRMA DEL USUARIO

RECIBE DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

RECIBE DEL TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

RECIBE DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



AUTORIZACIÓN

Nº 002-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a el **Sr. MOREIRA COBEÑA JOSÉ GEOVANNY**, de ciudadanía Nº 130632058-9 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "Nueva Sirena Nº 2", signado con el **Lote # 02 de la Manzana "15"** y con **Clave catastral 2061565000**, de la **Parroquia Los Esteros**, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 6.45m. – Lindera con callejón Público

ATRÁS: 5.70m. – Lindera con Área Protección del Cauce

COSTADO DERECHO: 11.80m. – Lindera con Lote Nº 01

COSTADO IZQUIERDO: 12.30m. – Lindera con Lote # 03

ÁREA TOTAL: 72.66 m²

Manta, Marzo 27 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización: datos falsos o representaciones gráficas erróneas, invalidarán este documento.

Ubicación: Calle 6 y avonca 4
Teléfonos: 2611 658 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)
youtube.com/MunicipioManta

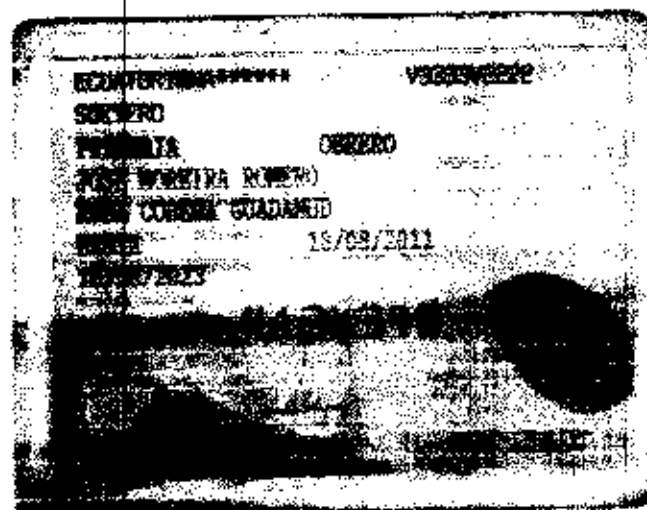
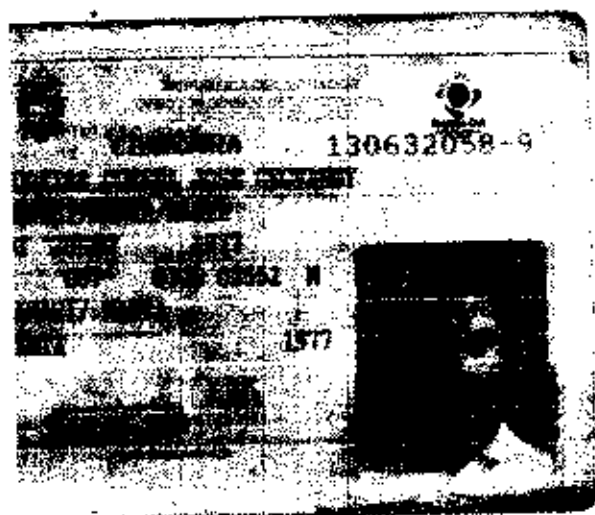


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2011-479 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000358878

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C.I.F.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MOREIRA COBENA JOSE GEOVANNY		1300320500	NA	101417	368878
OBSERVACIÓN					
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN EL B. LA NUEVA SIRENA N°2 DE LA P. LOS ESTEROS LOTE 02 CON LA C.C. 2061568000, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 72.681M2, POR UN VALOR \$101,72					
3/2/2016 9:57 MARIA JOSE ZAMORA MERA					
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
			TÍTULOS VARIOS		
			CONCEPTO	VALOR	
			VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	101,72	
			TOTAL A PAGAR	101,72	
			VALOR PAGADO	101,72	
			SALDO	0,00	

[Handwritten signature and stamp]





50189



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50189;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de marzo de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: *2061565000*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 02, ubicado en el Barrio la Sirena N.º 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 6,45m.- lindera con callejón público. POR ATRAS: 5,70m.- lindera con área de protección del cauce. POR EL COSTADO DERECHO: 11,80m.- lindera con lote N.º 01. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12,30m.- lindera con lote N.º 03. Área total: 72,66m². Clave Catastral: 2061565000. SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	6 19/02/2015	106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1.- Planos

Inscrito el: *jueves, 19 de febrero de 2015*
Tomo: *1* Folio Inicial: *106* - Folio Final: *138*
Número de Inscripción: *6* Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 30 de enero de 2015*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L B A R R I O " S I R E N A N o . 2 "

*** Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JO2C - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 486 del COOTAD de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-4000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:57:16 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

